PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº 594

PERIODO LEGISLATIVO 2018

[<i>A</i>]=	33 4	TEMODO ELGIODANO TOTO			
PRO DE	TRACTO: P.E.P. ORROGANDO E LA LEY PR OGIMIENTO AL	<u>L PERÍODO F</u> ROVINCIAL 1	REVISTO EN 1200 PARA	I EL ART SOLICI	<u>ÍCULO 1º</u> TAR EL
				-100-1	
Entr	ó en la Sesión de:	2′	7/11/18		
Girac	do a la Comisión №:	PR	AP		
Orde	en del día Nº:	·			VIII

594/18

"2018-Año de los 44 HODER LEGISLA SECRETARIA LEGISL 27 NOV 2018 ESA DE ENTRADA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Artículo 1°.- Prorrogar el período previsto en el artículo 1° de la Ley rovincial y 1200, para solicitar el acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario, hasta el 30 de junio de 2019.

Artículo 2°.- En el marco del "Acuerdo de Consenso Fiscal', invitase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Prof. Diego Ruben ROMERO MINISTRO DE EDUCACIÓN Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Atlántico Sur

Gana Andrea BERTOWE Gobernedora

Provincia de Tierra del Fuego. Antartida e Islas del Allántico Sur



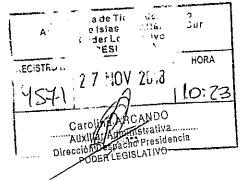
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

AS. 594/17

MENSAJE Nº



USHUAIA, 2 6 NOV 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración de la Cámara Legislativa el proyecto de ley que se adjunta a la presente, cuyo contenido establece la prórroga al período de adhesión al régimen de retiro anticipado para el personal de los tres poderes del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado Provincial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía del Estado, aprobado por la Ley Provincial Nº 1200.

En este sentido, el proyecto de ley que hoy se envía, pretende extender el límite temporal de acogimiento al régimen de retito voluntario previsto en la Ley Provincial Nº 1.200, debido a la gran demanda surgida posteriormente a la fecha prevista originariamente.

Que uno de los pilares fundamentales de esta gestión consiste en un marco de políticas de gobierno que promueve la sostenibilidad y sustentabilidad de las finanzas públicas y la reorganización de los recursos provinciales.

La Provincia se encuentra comprometida en el cumplimiento de metas fiscales surgida de los acuerdos de consenso fiscal con la Nación y con las Municipalidades, esclareciendo de esta manera mayor trasparencia sobre el gasto y los ingresos públicos.

La sustentabilidad es una condición necesaria para las políticas públicas saludables, dado que los efectos de los desequilibrios fiscales inciden en el planeamiento y ejecución de las mismas. Actualmente el presupuesto provincial se encuentra, casi en su totalidad, comprometido al pago de salarios de los agentes dependientes de los organismos estatales, lo cual dificulta seriamente dicho planeamiento e implementación de políticas públicas, imposibilitando además lograr el equilibrio en las cuentas públicas, y la mentada sustentabilidad de las finanzas provinciales.

Así las cosas, es necesario informar que se registraron ciento sesenta y nueve (169) inscripciones de agentes correspondiente a los tres (3) Poderes del estado provincial, siendo equivalente esto aproximadamente al uno por ciento (1%) del total



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



de agentes que pertenecen a la Administración Publica Provincial, lo que evidencia una buena aceptación por parte de los mismos, resultando necesario prorrogar el periodo referido.

Por las razones expuestas, solicito por su intermedio a los señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con atenta y distinguida consideración.

Dra. Rysana Andrea BERTOrliE Gobernadora

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Adántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA,

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernad r

dente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina



19

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DEL LEY:

Artículo 1°.- Prorrogar el período previsto en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 1200, para solicitar el acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario, hasta el 30 de junio de 2019.

Artículo 2°.- En el marco del "Acuerdo de Consenso Fiscal', invitase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 3°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Prof. Diego Ruben ROMERO MINISTRO DE EDUCACION Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Altántico Sur

> Dra. Fixsana Andrea BERTONE Gobernadora

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur